

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 17 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 28/2008.*

NIG: 0405342C20080000059.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 28/2008.

Negociado:

Sobre: Divorcio.

De: Doña Claudia Mercedes Buitrago Idarraga.

Procuradora: Sra. Antonia Parra Ortega.

Letrada: Sra. Luisa María Navarro Caparrós.

Contra: Don Luis Carlos Soto Quiñones.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 28/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huércal-Overa a instancia de doña Claudia Mercedes Buitrago Idarraga contra don Luis Carlos Soto Quiñones sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 17 de septiembre de 2009.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa y su Partido ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio, registrados en este Juzgado con el número 28 del año 2008, a instancia de doña Claudia Mercedes Buitrago Idarraga, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Parra Ortega, y asistida por la Letrada Sra. Navarro Caparrós, contra don Luis Carlos Soto Quiñones, en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda instada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Parra Ortega, en nombre y representación de doña Claudia Mercedes Buitrago Idarraga, contra don Luis Carlos Soto Quiñones, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio civil contraído por aquellos el día 12 de noviembre de 1998, en Colombia, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas, y con las siguientes medidas:

1. Atribución de la guarda y custodia de los hijos menores Daniela, Luis Carlos y Jordán Felipe Soto Buitrago a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Se establece como pensiones alimenticias a cargo del demandado y a favor de cada uno de sus tres hijos de 250 euros, pagaderos en los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre, y revalorizable anualmente de conformidad con los incrementos que sufra el IPC. Sufragando el padre la mitad de los gastos extraordinarios.

3) Se establece favor del padre el siguiente régimen de visitas: Fines de semana alternos desde las 20 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo. Mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo, a falta de acuerdo entre los progenitores elegir el período a disfrutar en las vacaciones con sus hijos, los años impares a la madre y los pares al padre.

Una vez firme esta Resolución, comuníquese de oficio para su anotación al Registro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Carlos Soto Quiñones, cuyo paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Huércal-Overa a diecisiete de septiembre de dos mil nueve. El/La Secretario.

*EDICTO de 30 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Úbeda, dimanante de divorcio contencioso núm. 666/2008. (PD. 3364/2009).*

NIG: 2309242C20080001776.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 666/2008. Negociado:

Sobre: Divorcio contencioso. Deriva de violencia de género D.P. 513/08.

De: Doña María Carmen García Godoy.

Procuradora: Sra. Asunción Peragón Trujillo.

Letrada: Sra. Rascón Padilla, Ana.

Contra: Don Miguel Trujillo García.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 666/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Úbeda, a instancia de doña María Carmen García Godoy contra don Miguel Trujillo García sobre Divorcio contencioso (Deriva de violencia de género D.P. 513/08), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 101/09

En Úbeda, a 13 de octubre de 2009.

Por don Miguel Ortega Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Úbeda, han sido vistos los autos del Juicio de Divorcio Contencioso núm. 666/08 promovidos por doña María del Carmen García Godoy, representada por la Procuradora Sra. Peragón Trujillo y defendida por la Letrada Sra. Rascón Godoy, contra don Miguel Trujillo García, declarado en rebeldía y con la intervención del Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María del Carmen García Godoy contra don Miguel Trujillo García, se declara la disolución judicial por divorcio del matrimonio celebrado entre doña María del Carmen García Godoy y don Miguel Trujillo García, con todos sus efectos legales inherente, estableciéndose como medidas civiles que deberán regir tras la disolución las establecidas en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Sr. Encargado del Registro Civil de Canena (Jaén) para que su parte dispositiva sea anotada al margen de la inscripción de matrimonio.